



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1623.-

ZAPALLAR, 17 MAR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 .

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar Seguros para Dependencias, Vehículos Municipales y Accidentes Personales.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 04/2015, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 05 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-1-LE15.

4° Que, con fecha 19 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **B Y F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA** y 2°) **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de las ofertas presentadas, determinando ambas eran inadmisibles de conformidad al artículo 15 N° 4 de las Bases, toda vez que exceden el presupuesto máximo dispuesto para esta licitación, informado en el artículo 5 de las presente Bases.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde se declare la deserción de la presente licitación de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación de Seguros para Dependencias, Vehículos Municipales y Accidentes, ID N°5325-1-LE15, de conformidad al artículo 24 N°3, pues todas las ofertas presentadas han sido declaradas inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL /

